

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### SANIDAD—CIRCULAR

Han incurrido en la multa de 25 pesetas con que fueron conminados en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 6 de Diciembre último, y que harán efectivas en el término de diez días en papel de pagos al Estado en este Gobierno civil, los Subdelegados de Medicina de Benavente y Fuentesauco y los de Veterinaria de Alcañices, Bermillo y Benavente, por no cumplir lo dispuesto en el artículo 77 de la Instrucción de Sanidad, y no haber remitido al Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad interior la lista de Profesores del partido, y el último no enviarla tampoco á este Gobierno y á la Inspección provincial.

Esto, sin perjuicio de otras responsabilidades en que incurran si no cumplen lo dispuesto en el plazo de ocho días.

Zamora 8 de Enero de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

Ha sido nombrado Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Toro, D. Francisco Hernández García.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y á fin de que se tenga en cuenta por las Autoridades y Médicos de aquel partido y se le presten cuantos auxilios sean precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Zamora 9 de Enero de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### Gobierno Militar de la provincia de Zamora

E. M.

#### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de que el artículo 35 de las Instrucciones provisionales organizando las escuelas para instrucción preparatoria militar del

Ejército, aprobadas por Real orden circular de 27 de Septiembre de 1912 (D. O. núm. 220), exige para obtener el certificado de aptitud la asistencia durante cien días á dichas escuelas; y teniendo en cuenta que estas no empezarán á funcionar hasta el día 1.º de Enero próximo, el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los reclutas del reemplazo de 1913 queden dispensados de acompañar á las instancias solicitando la reducción del servicio en filas el certificado de las escuelas militares á que se refiere el artículo 278 de la vigente ley de Reclutamiento, y que los que deseen acogerse á dichas ventajas, sean clasificados «pendientes de aprobación» con la obligación de presentar antes de la fecha de concentración de los reclutas de su reemplazo, el certificado de aptitud, ó solicitar examen en uno de los Cuerpos del Ejército, según determina el artículo 280, perdiendo todo derecho en el caso de que no cumplan este requisito, según previene el artículo 281 de la misma.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1912.—Luzque.—Señor . . . . .—Es copia.—El General Gobernador, Barreiro. R—41

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

Don Ricardo Canales, Representante de la Compañía lírica del Teatro Principal de esta capital, por providencia de esta fecha ha sido declarado incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre el descubierto de 46'73 pesetas por el concepto de utilidades, de conformidad á lo dispuesto en el apartado F del artículo 38 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y párrafo 3.º del 50 de la misma, por no haber satisfecho la cuota impuesta en el acto de presentarse el recibo al cobro.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 51 de la citada Instrucción.

Zamora 8 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—42

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

##### Carruajes de lujo.

Relación de los expedientes de fallidos por domicilio ignorado, que remite la Intervención de Hacienda para su publicación en el periódico oficial de la provincia, según previene el artículo 58 del vigente Reglamento de la Contribución industrial.

Nombre de los interesados: D. Alfredo Cazorla.—Pueblo: Cerecinos de Campos.—Concepto: Carruajes de lujo.—Presupuesto: 1912.—Cuota del Tesoro, Pesetas, 6.

Zamora 4 de Enero de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.

R—39

Habiéndose terminado por esta Administración la confección de la Matrícula de la Contribución industrial y de Comercio que ha de regir en esta capital, en el presente año 1913, queda expuesta al público por término de diez días en esta oficina, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Zamora 4 de Enero de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz.

R—43

#### Universidad de Salamanca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Zamora.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catadrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Salamanca 7 de Enero de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno. R—48

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

LISTA de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de concurso de ingreso de interinos anunciado en la Gaceta de Madrid del día 13 de Octubre último.

Conclusión (1)

Núm. de orden	Nombres y apellidos	TIEMPO de servicios			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE		Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días	PUEBLO	PROVINCIA		
<b>Escuelas para Maestras.</b>								
1	D. <sup>a</sup> Pilar Pardo Duarte	7	4	»	Casares	Cáceres	500	»
2	Aurora Nieto García	6	8	12	Calabor	Zamora	500	»
3	María del Carmen Alvarez Tirado	6	2	18	»	»	»	Provistas las plazas anunciadas
4	Dolores Camacho Pichardo	5	10	28	»	»	»	»
5	Isidora Velasco Terrero	5	10	11	»	»	»	»
6	Isidora Sánchez Alvarez	5	4	11	»	»	»	»
7	Crescencia Lazcano Sanz	5	2	24	»	»	»	»
8	Elisa Manuela Iglesias Romero	5	2	»	»	»	»	»
9	María de las Candelas Durán Valle	5	1	25	»	»	»	»
10	Luperia Plaza Martín	4	5	18	»	»	»	»
11	María del Carmen Agüero Amayo	4	5	5	»	»	»	»
12	Carmen Hernández Alvarez	4	4	14	»	»	»	»
13	Regina Rodríguez Herráez	4	3	27	»	»	»	»
14	Patricia Asenjo de Pablo	4	3	15	»	»	»	»
15	Honorina Mateo Alcántara	4	2	17	»	»	»	»
16	María Faustina Alvarez Ruiz	4	2	9	»	»	»	»
17	María de la Gloria de Luque y Quirce	4	»	21	»	»	»	»
18	María del Consuelo Aspiazú y Paúl	4	»	17	»	»	»	»
19	Manuela Vasallo Facindez	3	10	10	»	»	»	»
20	Josefa Navarro Estellez	3	10	6	»	»	»	»
21	Inés Flores Sánchez	3	8	26	»	»	»	»
22	Gumersinda Arévalo y Díaz	3	8	15	»	»	»	»
23	Leonisa Avilés Vegas	3	5	28	»	»	»	»
24	Teresa González Vázquez	3	5	12	»	»	»	»
25	Eulalia Cadenas Alvarez	3	5	9	»	»	»	»
26	Consuelo de la Torre García	3	4	26	»	»	»	»
27	María E. Nieto Guerrero y Díaz	3	4	8	»	»	»	»
28	Luisa Fernández Navarro	3	2	16	»	»	»	»
29	Joaquina Caballero Gutiérrez	3	1	29	»	»	»	»
30	Trinidad Fernández Medina	3	1	14	»	»	»	»
31	Angela Ibarra Asensio	3	1	1	»	»	»	»
32	Edmunda Bermejo Gacho	3	»	26	»	»	»	»
33	María Brígida de Alvaro y Gil	3	»	»	»	»	»	»
34	Marcelina Rivero Sánchez	2	11	15	»	»	»	»
35	Concepción Rojas Ferrer	2	10	22	»	»	»	»
36	María Magdalena Pascual Rodríguez	2	8	12	»	»	»	»
37	Juana E. Arias Talavera	2	7	27	»	»	»	»
38	María del Pilar Emiche y Faún	2	7	25	»	»	»	»
39	Josefa Vicente Ripol	2	7	24	»	»	»	»
40	Balbina Hernández García	2	7	14	»	»	»	»
41	Sofía Sastre Rodríguez	2	5	25	»	»	»	»
42	María del Consuelo González Martín	2	5	21	»	»	»	»
43	Esperanza Salvador Gutiérrez	2	4	7	»	»	»	»
44	Elisa Mancebo Jiménez	2	4	23	»	»	»	»
45	Agapita Riesco Margallo	2	4	18	»	»	»	»
46	María Nieves Martín Carrete	2	2	2	»	»	»	»
47	Concepción Felipe Vázquez	2	2	»	»	»	»	»
48	Josefa Guijo López	2	1	20	»	»	»	»
49	Nicolasa López Sarañana	2	1	5	»	»	»	»
50	Gumersinda Martínez Lázaro	1	11	23	»	»	»	»
51	Leocadia Gómez Barreno	1	10	20	»	»	»	»
52	María Dolores Panadero Merás	1	10	18	»	»	»	»
53	Emilia Alvarez Velasco	1	9	26	»	»	»	»
54	F. Ascensión Martín González	1	9	7	»	»	»	»
55	Dominica Herrero Blázquez	1	8	20	»	»	»	»
56	Valentina Miguel Cabrero	1	7	9	»	»	»	»
57	Josefa López Alcaide	1	7	6	»	»	»	»
58	Francisca Molina Almagro	1	6	27	»	»	»	»
59	Ascensión Pascasio Rubio	1	4	10	»	»	»	»
60	Emelina Salvador Gutiérrez	1	4	3	»	»	»	»
61	Marcelina García Carbajo	1	3	23	»	»	»	»
62	Filomeua Temprano Ratón	1	3	18	»	»	»	»
63	Paula Cervera Marqués	1	3	1	»	»	»	»
64	María de los Milagros Javierre Armisén	1	2	24	»	»	»	»
65	Francisca Góngora Villanueva	1	1	24	»	»	»	»
66	Agueda Martín Gutiérrez	»	6	11	»	»	»	»
<b>EXCLUÍDAS</b>								
D. <sup>a</sup> Joaquina García Gómez		Por haberse recibido su expediente fuera de plazo.						
Carmen Ruiz Pérez		Por no acreditar servicios interinos y si sólo gratuitos.						

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos presenten en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas. Salamanca 16 de Diciembre de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(1) Véase el número 3.

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1912.

*Población de hecho según censo 16.955 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Meningitis simple	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	1	»	»	»	»	1	1	»	1	1	»	4	2	»	6
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	3	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	5	1	»	6
Diarrea y enteritis	1	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	5
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	»	»	3
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	4
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	1	»	1	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2	4	»	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Totales por sexos.</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>39</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>14</b>		<b>3</b>		<b>2</b>		<b>3</b>		<b>3</b>		<b>13</b>		<b>1</b>		<b>39</b>		

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
20	23	5	6	54	4	2	»	1	7	

Zamora 4 de Diciembre de 1912.

EL ALCALDE,  
*Alfredo Cabello*

EL SECRETARIO,  
*Mariano Prieto.*

## TÁBARA

Por traslado á otro punto del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación anual de 990 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la cual se ha de proveer por concurso, con sujeción al Reglamento de 14 de Junio de 1891 é Instrucción general de Sanidad, por la asistencia de las 70 familias pobres que designe anualmente el Ayuntamiento, entre las cuales se encuentran las de los individuos del puesto de la Guardia civil, con obligación de asistir también á pobres transeuntes y demás servicios sanitarios que le sean encomendados, pudiendo también contratar libremente con los vecinos pudientes de la localidad.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando los documentos correspondientes que justifiquen dicha cualidad.

Tábara 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Mateo Morán.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BENAVENTE

Pedro Galende Sandín, domiciliado últimamente en Bercianos de Valverde, distrito de Puebla de Valverde, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Benavente, dentro del término de diez días, para cfrerle el procedimiento con arreglo al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se sigue sobre muerte de una caballería menor de la pertenencia de aquel.

Benavente treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barsala.—V.º B.º—El Juez, Vicente G. Martín. R—36

## Juzgados municipales.

## BRIME DE SOG

Vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario suplente y de Alguacil del mismo, se anuncian al público por término de quince días, á contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los aspirantes presenten ante este Juzgado las solicitudes correspondientes con los documentos que acrediten el derecho á referidos cargos; debiendo advertir que no tienen más honorarios que los señalados en los aranceles vigentes.

Brime de Sog 1.º de Enero de 1913.—El Juez municipal, Santiago Tabera. R—31

## ESPADAÑEDO

Don Miguel Mayo Mayo, Juez municipal del distrito de Espadañedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Julián Esteban Prieto, vecino de Sejas de Sanabria, de la cantidad de cuarenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, más las costas devengadas y que se devenguen en la tramitación del expediente de juicio verbal civil, instado por el señor Esteban contra D.ª Bernarda Colino, vecina de Carbajales de la Encomienda, en este citado distrito, se sacan á pública subasta las fincas que para ello le fueron embargadas, sitas todas en término jurisdiccional de indicado Carbajales, que son;

Una tierra en La Cuesta de Bozuelas, cabida dos heminas de centeno ó veintidós áreas treinta y seis centiáreas; tasada en treinta pesetas.

Otra en Las Llamas del Pontón, cabida como la anterior; tasada en treinta y cinco pesetas.

Un nabal en Espinadal, caber un celemín de centeno ó dos áreas setenta y nueve centiáreas; valuado en quince pesetas.

Una tierra en La Cabeza, cabida de cinco heminas de centeno ó cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; en sesenta pesetas.

Otra en La Talanquera, cabida dos heminas de centeno; tasada en veinte pesetas.

Otra un poco más abajo, cabida igual que la anterior; tasada en veinte pesetas.

Otra en Los Prados de la Blanca, su cabida como la anterior; en treinta pesetas.

Otra encima de Valdiruelo, cabida de una hemina de centeno ú once áreas dieciocho centiáreas; en tres pesetas.

Otra en Llagunillas, de igual cabida que la precedente, en quince pesetas.

Otra en El Vallego, caber dos heminas de centeno; tasada en veinticinco pesetas.

Otra en la Cruz, cabida una hemina de centeno, igual á once áreas dieciocho centiáreas; en tres pesetas.

Otra en los Llamirones, con porción de pradera; cabida dos heminas ó veintidós áreas treinta y seis centiáreas; en veinte pesetas.

Otra en la Punta abajo del Robledo, cabida hemina y media ó diez y seis áreas setenta y siete centiáreas; en quince pesetas.

Otra en las Arretelas, cabida dos heminas de centeno ó veintidós áreas treinta y seis centiáreas; en ocho pesetas.

Un nabal en la punta arriba Bozuelas con un cachito de prado, un celemín de centeno ó dos áreas setenta y nueve centiáreas; en cinco pesetas.

Otra en la Cañada de Acá, media hemina de centeno ó cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas; en siete pesetas.

Otra al Requejo, cabida veintidós áreas treinta y seis centiáreas; en doce pesetas.

Otra en el Eiro, cabida cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas; en cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo, dando principio á la una de la tarde, y no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación y se venderán dichas fincas en un solo grupo.

No existen títulos de propiedad.

Los linderos constan en el expediente, que pueden examinar los licitadores.

Los licitadores han de consignar sobre le mesa del Juzgado, previamente á la subasta, el diez por ciento del valor de las fincas para optar á ellas.

La falta de títulos se suplirá por cuenta del rematante.

Y para que llegue á conocimiento del público expido el presente en Espadañedo á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Miguel Mayo.—P. S. O., El Secretario habilitado, Juan Gutiérrez. R—27

## BELVER DE LOS MONTES

Don Rafael González de Castro Alvarez, Juez municipal de Belver de los Montes.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª Paula San Pedro García, vecina de esta villa, de la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas y costas causadas que le adeuda su convecino Felipe San Pedro Alvarez, se venden en pública y judicial subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, el día treinta del mes actual y hora de las diez de su mañana, como de la pertenencia del deu-

dor, las fincas siguientes radicantes todas en el casco y término de esta expresada villa:

1.ª Una casa en la calle Cerrada, sin número, con corral y pajar, mide ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados: linda por la derecha entrando con bodega de herederos de Natalia Carbajo, izquierda casa partija de Cristobal González y por detrás casa de Juliana Pérez; tasada en 300 pesetas.

2.ª Otra casa en la calle del Río, número veintiocho, mide treinta y siete metros cuadrados: linda por la derecha entrando con casa de herederos de Constantino Bratos, izquierda otra de Julián Pérez y espalda casa de herederos de Juan Carbajo; valorada en ochenta pesetas.

3.ª Una tierra al pago de las Raposeras, hace dos fanegas: linda al Naciente con otra de Venancio Santos, Mediodía otra de Agustín San Pedro y al Poniente otra de Maximino Feo; valuada en treinta pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de la Laguna de la Chiza, de cabida de una fanega y seis celemines: linda al Naciente otra de Mateo García, Poniente otra de Severo Ramos y Norte otra de Nicolás Matías; tasada en treinta pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de la Ancula, de hacer dos fanegas: linda al Naciente otra de Rafael González, al Mediodía otra de Romualdo Bragado y al Norte otra de Moisés de Castro; en veinticinco pesetas.

6.ª Otra tierra al pago del Majadal del Sol, de caber dos fanegas seis celemines: linda al Naciente con Camino de la Recorba, Mediodía tierra de Rafael González, Poniente otra de Valentín Miguélez y al Norte otra de herederos de Policarpo Villar; tasada en cincuenta pesetas.

7.ª Otra tierra al Pico de los Olvidados, de una fanega: linda al Naciente otra de Lorenzo Domínguez, Poniente otra de Indalecio García y Norte otra de Celedonio Franco; tasada en veinte pesetas.

8.ª Otra tierra al pago de Valcuevo, su cabida dos fanegas seis celemines: linda al Naciente otra de Miguel Fec, Mediodía otra de Jacinto Gordo y al Norte otra de Maximino Feo; valuada en cuarenta y cinco pesetas.

9.ª Otra tierra al pago del Carrascal, hace una fanega: linda al Naciente otra de herederos de Policarpo Villar, al Poniente otra de Pedro Rubio y Norte otra de José Santos; tasada en veinte y cinco pesetas.

10. Otra tierra al pago del Valle de la Perdiz, hace dos fanegas: linda al Naciente camino de Villalpando; Mediodía otra de Cristobal González y al Poniente otra de Miguel Feo; tasada en la suma de veintiocho pesetas.

11. Una viña al pago de Telebrero, hace una fanega y seis celemines: linda al Naciente otra de Jeremías San Pedro, Mediodía tierra de Casimiro Pérez y al Poniente otra de Ceferino Pérez; valuada en ochenta pesetas.

Esta venta se verifica mediante procedimiento de apremio, derivado del juicio verbal civil seguido á instancia de la D.ª Paula en reclamación de mencionada cantidad, procedente de cuentas liquidadas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avaluo.

Que la venta se hace sin suplir los títulos de propiedad de las fincas, si bien se hallan anotadas preventivamente en el Registro de la propiedad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo y sello el presente en Belver de los Montes á dos de Enero de mil novecientos trece.—Rafael González.—P. S. M., El Secretario, Juan Santos. R—38